



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 Parque principal
J01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
Radicación No. 13458-40-89-001-2020-0002-00
Incidentante: LUZ MARY FABRA TRILLO
Incidentado: E.P.S-S ASOCIACIÓN BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ

Montecristo Bolívar. quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Advierte el Despacho que dentro del trámite del presente incidente de desacato, se requirió mediante auto de fecha enero 28 de 2021, al Dr. LUIS ERNESTO VALOYES LUGO y/o quien haga sus veces, para que en su condición de Gerente Nacional de E.P.S-S ASOCIACIÓN BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ y a la Dra. YASMIN POLANCO NAVARRO y/o quien haga sus veces, en su calidad de Coordinadora Regional Bolívar, a fin de darle cumplimiento al fallo de tutela de fecha 04 de febrero de 2020, notificados en debida forma a los correos institucionales asignados para ello.

Que en auto de fecha febrero 04 2021, se ordenó requerimiento por segunda vez al Dr. LUIS ERNESTO VALOYES LUGO y/o quien haga sus veces, para que en su condición de Gerente Nacional de E.P.S-S ASOCIACIÓN BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ y a la Dra. YASMIN POLANCO NAVARRO y/o quien haga sus veces, en su calidad de Coordinadora Regional Bolívar, como quiera que no acreditaron el cumplimiento del fallo de tutela de fecha 04 de febrero de 2020, notificados a través de correo electrónico como obra dentro del presente expediente electrónico.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, sin que el accionado haya dado cumplimiento a lo ordenado, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 27 y el inciso 1º del artículo 52 del decreto 2591 de 1991, el Despacho iniciará el trámite de incidente de Desacato. En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

- 1. Dar apertura** al incidente de desacato propuesto por la señora LUZ MARY FABRA TRILLO en representación de su hijo menor ISAIAS ANDRES RIOS FABRA contra E.P.S-S ASOCIACIÓN BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ, para verificar si en efecto se ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 04 de febrero de 2020, proferido por este Juzgado, en donde se tuteló los derechos fundamentales a la vida y a la salud del menor.
- 2. Notificar** al Dr. LUIS ERNESTO VALOYES LUGO y/o quien haga sus veces, para que en su condición de Gerente Nacional de E.P.S-S ASOCIACIÓN BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ y a la Dra. YASMIN POLANCO NAVARRO y/o quien haga sus veces, en su calidad de Coordinadora Regional Bolívar, entregando copia de esta providencia.
- 3. Advertir** al Dr. LUIS ERNESTO VALOYES LUGO y/o quien haga sus veces, para que en su condición de Gerente Nacional de E.P.S-S ASOCIACIÓN BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ y a la Dra. YASMIN POLANCO NAVARRO y/o quien haga sus veces, en su calidad de Coordinadora Regional Bolívar, que dispone de veinticuatro (24) horas para pronunciarse sobre las pretensiones del incidentista y/o para demostrar el cumplimiento del fallo; manifieste la razón del incumplimiento, aporte y pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 Parque principal
J01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

WALTER EDUARDO GARCIA LAMIR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE MONTECRISTO-
BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29f050a49308119267998745645e8e8c77a33cdb03b14ac5160457ccad71e895

Documento generado en 15/02/2021 09:04:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>